

14144 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia del Monasterio de San Miguel, en Bárcena (Concejo de Tineo-Asturias).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia del Monasterio de San Miguel, en Bárcena (Concejo de Tineo-Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Concejo de Tineo que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

14145 *RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Asunción, en Quinto de Ebro (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Asunción, en Quinto de Ebro (Zaragoza).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Quinto de Ebro que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

14146 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 5 de mayo de 1982, de la Subsecretaría de Cultura, por la que se hace público el fallo de los premios «Viajes culturales por España» para estudiantes de catorce a dieciocho años, correspondientes a 1982.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 27 de mayo de 1982, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la segunda columna de la página número 14059, en el apartado Primer Premio. Ayuda y media 225.000 pesetas. Se cita dos veces el Colegio de E. G. B. «Ave María Vistillas», Granada. Una de las veces ha de ser sustituido por la «Escuela Hogar Andrés Manjón», Granada omitido por error.

En la primera columna de la página número 14060, donde dice: «Tres ayudas, 45.000 pesetas»; debe decir: «Tres ayudas, 450.000 pesetas».

M^o DE SANIDAD Y CONSUMO

14147 *ORDEN de 22 de abril de 1982 por la que se autoriza a la Residencia Sanitaria «Virgen del Camino», de Navarra, a efectuar extracción de órganos de fallecidos y realización de trasplantes de órganos auditivos.*

Ilmo. Sr.: Don A. Panizo Delgado, como Director de la Residencia Sanitaria «Virgen del Camino» de Navarra, ha presentado

solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos y realización de trasplantes de órganos auditivos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero y Resolución de 27 de junio de 1980.

Por otra parte, se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarias, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como de los informes emitidos por la Dirección Provincial de Navarra.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 4.º de la Resolución de 27 de junio de 1980, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Residencia Sanitaria «Virgen del Camino», de Navarra, a efectuar extracción de órganos de fallecidos y realización de trasplantes de órganos auditivos, en la forma en que se indica en el capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.—La conformidad que ha de otorgarse para cada extracción de órganos, en la forma que se ordena en el párrafo segundo del artículo 2 del capítulo 1.º del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, corresponderá en todo caso al Director del Centro Hospitalario.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1982.

NÚÑEZ PEREZ

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

14148 *ORDEN de 12 de mayo de 1982 por la que se autoriza a la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves», de Granada, a efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de órganos de donantes vivos y a realizar trasplantes renales.*

Ilmo. Sr.: Don Alfredo de Federico Antras, como Director de la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves», de Granada, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de órganos de donantes vivos y para realizar trasplantes renales, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979 de 27 de octubre, Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980.

Por otra parte, se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarias, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como de los informes emitidos por la Dirección Territorial de Granada, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Órganos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 4.º de la Resolución de 27 de junio de 1980,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves», de Granada, a efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de órganos de donantes vivos y a realizar trasplantes renales, en la forma en que se indica en los capítulos I, II y III del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.—La conformidad que ha de otorgarse para cada extracción de órganos, en la forma que se ordena en el párrafo segundo del artículo 2.º del capítulo I del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, corresponderá en todo caso al Director del Centro Hospitalario.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un período de cuatro años a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones estén especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1982.

NÚÑEZ PEREZ

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria, Madrid